

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200022721* Radicado: 20261200022721 Fecha: 03-03-2026 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 03 de marzo de 2026

Señor (a)

ANONIMO

Correo Electrónico: [REDACTED]

ASUNTO: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. 20261120020572 del 13 de febrero de 2026 – BTE 1044322026 Solicitud de priorización de tramos adicionales de andenes – Barrio Salitre Oriental, Localidad de Teusaquillo.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) Solicitud de priorización de tramos adicionales de andenes – Barrio Salitre Oriental, Localidad de Teusaquillo. (...)” la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Planificación y Mantenimiento Vial revisó la información enviada y el contenido de la misma, encontrando que mediante el oficio 20261000021351 del 27 de febrero de 2026, se dio respuesta directa al Honorable Edil ALEJANDRO ZAMORA Correo electrónico: [REDACTED] en atención al radicado UAERMV, donde se informó del alcance por parte de la UAERMV para la atención de la dirección solicitada, como respuesta a la petición allegada a esta entidad mediante el radicado **20261120020362** del 13 de febrero de 2026, cuyo asunto consiste en “*Solicitud de priorización de tramos adicionales de andenes – Barrio Salitre Oriental, Localidad de Teusaquillo*”, la cual fue re en la que nos solicitan lo siguiente:

“(...) Como es de su conocimiento, actualmente se encuentra en fase final la intervención que priorizó aproximadamente 4.000 a 4.500 metros cuadrados de andenes en el sector. Sin embargo, respetuosamente ponemos nuevamente a consideración de la entidad algunos tramos adicionales que, por su ubicación estratégica y condiciones actuales, requieren intervención y no fueron incorporados en la etapa inicial del proyecto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200022721* Radicado: 20261200022721 Fecha: 03-03-2026 Pág. 2 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

No.	PK	CIV	Eje Vial	Desde	Hasta
1	68945	13000728	KR 64	CL 22 B	CL 23 A
2	69159	13000664	CL 23 A	KR 64	KR 65
3	68956	13000521	KR 66	CL 23 A	AC 24
4	92056131	13000729	CL 22 B	KR 64	KR 65
5	92056506	13000729	CL 22 B	KR 64	KR 65
6	92056419	13000799	CL 22 B	KR 63	KR 64
7	20008897	13000722	KR 63	CL 23 A	AC 24
8	68844	13001000	KR 57	CL 23 A	AC 24
9	92056335	13001025	KR 57	CL 22 B	CL 23 A

Me permito en cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV), mediante el artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificadas a través del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, informar que, tras consultar la información registrada hasta la fecha en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), se han identificado los siguientes datos sobre los segmentos mencionados en su comunicación:

Localidad: No. 13 – TEUSAQUILLO // UPL (Unidad de Planeamiento Local): CIUDAD SALITRE ORIENTAL

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
68945	13000728	KR 64	CL 22 B	CL 23 A	IN	CIV diagnosticado, requiere mantenimiento Periódico, requiere reemplazo de losas de concreto fracturadas por comportamiento radicular.
69159	13000664	CL 23 A	KR 64	KR 65	IN	CIV diagnosticado, requiere mantenimiento Periódico, Se observa socavamiento que genera fractura en losa de concreto, posiblemente generado por daño en redes y por comportamiento radicular.
68956	13000521	KR 66	CL 23 A	AC 24	IN	CIV diagnosticado, requiere mantenimiento Periódico El segmento se encuentre deteriorado, por lo que se requieren actividades de sello de fisuras y cambio de losas mediante mantenimiento periódico (MP)
92056131	13000729	CL 22 B	KR 64	KR 65	IN	CIV diagnosticado, requiere mantenimiento Periódico segmento presenta losa de concreto fracturada por comportamiento radicular, se evidencia hundimiento cerca de caja de inspección, posiblemente daño en redes.
92056506	13000729	CL 22 B	KR 64	KR 65	IN	CIV diagnosticado, requiere mantenimiento Periódico presenta losa de concreto fracturada y hundimientos por comportamiento radicular, segmento adyacente (PK20005051) presenta daño por

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200022721* Radicado: 20261200022721 Fecha: 03-03-2026 Pág. 3 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

						comportamiento radicular
92056419	13000416	KR 66	CL 24 A	AC 26	IN	CIV diagnosticado, requiere mantenimiento Periódico presenta levantamientos del adoquín por comportamiento radicular de severidad media.
20008897	13000722	KR 63	CI 23A	AC 24	LO	CIV diagnosticado, requiere mantenimiento Periódico Segmento peatonal con superficie SIN DATO, con ancho promedio de 6m, la vía se encuentra SIN INTERVENCION, y presenta deterioro en el 40% del total del segmento.
68844	13001000	KR 57	CL 23 A	AC 24	IN	CIV diagnosticado, requiere mantenimiento Periódico segmento presenta fisuras en losa de concreto y hundimiento en un parche realizado en la losa cercano a la entrada vehicular de un conjunto residencial, posible daño en redes.
92056335	13001025	KR 57	CL 22 B	CL 23 A	IN	CIV diagnosticado, requiere mantenimiento Periódico segmento presenta grietas de baja severidad en la losa de concreto.

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

*Se aclara que luego de verificar el CIV y el PIK citado en la petición, se observa un error y el CIV que corresponde a ese PKI es el 13000416 y no el 13000799

De lo anterior, se desprende que, según el procedimiento interno de evaluación para intervenciones viales, se ha determinado que los andenes objeto de su petición, se encuentran con superficie en adoquín arcilla y concreto que requieren ser intervenidos con mantenimiento periódico.

Así las cosas, teniendo en cuenta que, una vez realizada la priorización para lo transcurrido del año 2026, no se encuentran incluidos para intervención, nos permitimos informar que se revisará su solicitud para una posible inclusión en priorizaciones futuras de la entidad, lo que no garantiza su ejecución, ya que la intervención de cualquier segmento está supeditada a varios factores, entre los cuales se incluyen:

- **Disponibilidad de recursos presupuestales:** La ejecución de las intervenciones depende de los recursos financieros asignados a la entidad, los cuales son limitados y deben distribuirse entre los diferentes proyectos viales priorizados.
- **Viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado:** La intervención de los tramos viales también está condicionada al estado de las infraestructuras subterráneas, como las redes de acueducto y alcantarillado, que deben ser evaluadas previamente para evitar que la intervención vial se vea afectada por trabajos relacionados con estas redes.
- **Capacidad operativa de la entidad:** Las intervenciones dependen de la capacidad operativa de la UAERMV, que debe garantizar que se cuente con los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo las obras.
- **Intervenciones programadas por otras entidades:** Además, la programación de las intervenciones de la UAERMV debe tener en cuenta las obras que otras entidades puedan estar llevando a cabo en la misma área, para evitar interferencias o duplicación de esfuerzos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200022721* Radicado: 20261200022721 Fecha: 03-03-2026 Pág. 4 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

De esta manera respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 05 / mes 03 / año 2026, y se desfija el “día” 11 / “mes” 03 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Anexos: Radicado respuesta N° 20261000021351 (3 folios)

Documento 20261200022721 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 05-03-2026 15:36:02
Revisó:	ANDRES FELIPE LOZANO GARCIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - andres.lozano@umv.gov.co
 5263e9859ab7fb28936aa01ea67775e4ce5aebc924dc7ec11f943d4a22417d10 Codigo de Verificación CV: fea3e Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i